



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/1996/13
24 de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y
TECNOLOGICO SOBRE LA LABOR DE SU TERCER PERIODO DE SESIONES,
CELEBRADO EN GINEBRA DEL 9 AL 16 DE JULIO DE 1996

INDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa) | 1 - 2 | 3 |
| II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa) | 3 - 13 | 3 |
| A. Aprobación del programa | 3 - 6 | 3 |
| B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente | 7 | 4 |
| C. Organización de los trabajos del período de sesiones | 8 - 9 | 4 |
| D. Informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a la Conferencia de las Partes | 10 - 11 | 5 |
| E. Asistencia | 12 | 5 |
| F. Documentación | 13 | 5 |
| III. EVALUACIONES CIENTIFICAS: EXAMEN Y APLICACION DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (IPCC) (tema 3 del programa) | 14 - 20 | 5 |

INDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| IV. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 4 del programa) | 21 - 30 | 6 |
| A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen | 21 - 25 | 6 |
| B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, facilitación y procedimiento de examen | 26 - 30 | 8 |
| V. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (tema 5 del programa) | 31 - 38 | 8 |
| VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (tema 6 del programa) | 39 - 45 | 10 |
| VII. MECANISMOS DE CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 7 del programa) | 46 - 50 | 11 |
| VIII. PROGRAMA DE TRABAJO (tema 8 del programa) | 51 - 70 | 12 |
| A. Establecimiento de una lista de expertos | 51 - 56 | 12 |
| B. Cuestiones de investigación y observación | 57 - 62 | 13 |
| C. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático | 63 - 67 | 14 |
| D. Examen del programa a más largo plazo | 68 - 70 | 15 |
| IX. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 9 del programa) | 71 - 72 | 15 |

Anexos

| | |
|---|----|
| I. Documentos de que dispuso el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su tercer período de sesiones | 16 |
| II. Evaluaciones científicas: examen y aplicación del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático | 19 |

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El tercer período de sesiones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (en adelante "el OSACT") se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 16 de julio de 1996.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Tibor Faragó, declaró abierto el período de sesiones en la primera sesión, celebrada el 9 de julio de 1996. Dio la bienvenida a todos los participantes y manifestó su complacencia por haber sido reelegido Presidente del OSACT por la Conferencia de las Partes (CP) en su segundo período de sesiones.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 9 de julio, el OSACT examinó el programa provisional que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/1.
4. El representante de una Parte hizo una declaración.
5. En la misma sesión, el OSACT aprobó el siguiente programa provisional modificado verbalmente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Informe del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a la Conferencia de las Partes.
 3. Evaluaciones científicas: examen y aplicación del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).
 4. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen;

- b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención: directrices, facilitación y procedimiento de examen.
- 5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.
- 6. Desarrollo y transferencia de tecnología.
- 7. Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales.
- 8. Programa de trabajo:
 - a) Elaboración de una lista de expertos;
 - b) Cuestiones de investigación y observación;
 - c) Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
 - d) Análisis del programa a más largo plazo.
- 9. Informe sobre el período de sesiones

6. El OSACT convino además en examinar y formular recomendaciones sobre distintas cuestiones que le había remitido la Conferencia de las Partes (véase el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 21 c) y d)).

B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente
(Tema 2 b))

7. En su primera sesión, el 9 de julio, el OSACT examinó el subtema de la elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente. El Presidente informó al OSACT de que el Presidente de la Conferencia de las Partes proseguía sus consultas acerca de la elección de los miembros de la Mesa a excepción del Presidente. Como las elecciones de los miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes y del OSACT, el Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Grupo Especial del Artículo 13 se consideraban en conjunto, el OSACT aceptó la propuesta del Presidente de esperar a conocer los resultados de esas consultas para luego proceder a considerar la elección de los miembros de la Mesa del OSACT a excepción del Presidente. Posteriormente no resultó posible llegar a un acuerdo (véase el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 18).

C. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 c))

8. El OSACT examinó el subtema de la organización de los trabajos del período de sesiones en su primera sesión, el 9 de julio, en el curso de la cual el Presidente recordó la necesidad de empezar puntualmente para no desaprovechar los servicios de interpretación. Observó que la Conferencia de las Partes examinaría los temas de forma integrada y que, por consiguiente, habría que coordinar la labor del OSACT y la del OSE en relación con los

temas que aparecían en los programas de ambos órganos. Manifestó su propósito de colaborar con el Presidente del OSE para asegurar esa coordinación. Las recomendaciones que se formularan a la CP con miras a la adopción de decisiones figurarían en documentos del período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que combinarían, cuando viniera al caso, las aportaciones del OSACT y del OSE.

9. Los representantes de cuatro Partes hicieron declaraciones.

D. Informe del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico a la Conferencia de las Partes
(Tema 2 d) del programa)

1. Deliberaciones

10. En su sexta sesión, el 11 de julio, el OSACT examinó el subtema del informe del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a la Conferencia de las Partes.

2. Conclusiones

11. El OSACT observó que los informes sobre sus períodos de sesiones primero y segundo estarían a disposición de la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones. Pidió al Presidente del OSACT que informara verbalmente al pleno de la CP acerca de la labor realizada por el OSACT en su tercer período de sesiones (FCCC/CP/1996/15, párr. 63).

E. Asistencia

12. La lista de los participantes en el tercer período de sesiones del OSACT, figura en la sección J del capítulo II de la primera parte del informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones (FCCC/CP/1996/15).

F. Documentación

13. Los documentos de que dispuso el OSACT en su tercer período de sesiones figuran enumerados en el anexo I infra.

III. EVALUACIONES CIENTIFICAS: EXAMEN Y APLICACION DEL SEGUNDO
INFORME DE EVALUACION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE
EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (IPCC)
(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

14. En sus sesiones primera, segunda, novena y décima, celebradas los días 9, 15 y 16 de julio, el OSACT trató el tema del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

15. Los debates se basaron en los siguientes documentos: FCCC/CP/1996/5 y Add.1 a 3 (documento con doble signatura: véase asimismo FCCC/SBSTA/1996/7/Rev.1 y Add.1 a 3/Rev.1); FCCC/CP/1996/10; FCCC/SBSTA/1996/MISC.4; FCCC/SBSTA/1996/8, párrs. 18 a 32 (que contiene un debate anterior sobre el tema), y decisión 6/CP.1 1/, en la que se expone a grandes rasgos el mandato del OSACT.

16. Precedió a los debates una declaración del Presidente del IPCC, quien respondió además a las preguntas que se formularon.

17. Hicieron declaraciones los representantes de 50 Partes, entre ellos uno que intervino en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China y uno que intervino como portavoz de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

18. Asimismo formularon declaraciones representantes de dos Estados no partes en la Convención.

19. Hizo una declaración el representante de una organización no gubernamental.

2. Conclusiones

20. Tras celebrar consultas oficiosas, el OSACT decidió que el Presidente presentara su resumen de los debates y el proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que los examinara en su segundo período de sesiones (FCCC/CP/1996/L.11). (Véase asimismo el anexo II infra.)

IV. COMUNICACIONES NACIONALES (Tema 4 del programa)

A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen

1. Deliberaciones

21. En sus sesiones segunda, tercera, séptima y octava, celebradas respectivamente los días 9, 10, 12 y 15 de julio, el OSACT examinó el subtema de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

22. El tema correspondiente del programa de la CP fue remitido al OSACT y al OSE por la Conferencia de las Partes en su segunda sesión plenaria, el 8 de julio (véase el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 21 d)).

23. El OSACT dispuso de los documentos siguientes: "Posibles revisiones de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención" (FCCC/SBSTA/1996/9 y Add.1

1/ Véase el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

y 2); "Comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I" (véanse los resúmenes en la serie de documentos FCCC/NC/...); "Segunda recopilación y síntesis de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I: resumen" (FCCC/CP/1996/12); "Segunda recopilación y síntesis de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I" (FCCC/CP/1996/12/Add.1); "Tables of inventories of anthropogenic emissions and removals and projections for 2000" (FCCC/CP/1996/12/Add.2); "Comments from Parties" (FCCC/SBSTA/1996/MISC.4), además de los informes del examen a fondo de las comunicaciones nacionales y sus resúmenes (serie de documentos FCCC/IDR.1/(código del país)).

24. Formularon declaraciones los representantes de 22 Partes, entre ellos uno que intervino en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que lo hizo en nombre del Grupo de los 77 y de China.

2. Conclusiones

25. En su octava sesión, el 15 de julio, tras considerar una propuesta formulada por el Presidente basándose en consultas officiosas, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSACT tomó nota del documento de la Secretaría FCCC/SBSTA/1996/9 en que figuraban posibles revisiones de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, y de los aspectos técnicos de la segunda recopilación y síntesis de las primeras comunicaciones nacionales (FCCC/CP/1996/12 y Add.1 y 2);
- b) El OSACT decidió recomendar, junto con el OSE, a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones que aprobase un proyecto de decisión sobre directrices, calendario y procedimiento de examen de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I (FCCC/CP/1996/L.13 y Add.1). El texto aprobado por la Conferencia de las Partes figura en la decisión 9/CP.2 2/;
- c) El OSACT invitó a las Partes a comunicar sus opiniones sobre las cuestiones metodológicas planteadas en los documentos de la Secretaría FCCC/SBSTA/1996/9/Add.1 y 2, así como acerca de otras cuestiones de metodología relativas a las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, antes del 15 de octubre de 1996, con miras a su posible inclusión en el programa de trabajo del OSACT;
- d) El OSACT invitó al OSE y al Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) a que, si les parecía oportuno, examinasen las repercusiones de diversas cuestiones de metodología, como las tratadas en los documentos FCCC/SBSTA/1996/9 y Add.1 y 2, en su propia labor.

2/ Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, facilitación y procedimiento de examen

1. Deliberaciones

26. En sus sesiones tercera, cuarta y décima, celebradas los días 10 y 16 de julio, el OSACT examinó el subtema de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I.

27. El tema correspondiente del programa de la CP fue remitido al OSACT y al OSE por la Conferencia de las Partes en su segunda sesión plenaria, el 8 de julio (véase el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 21 d)).

28. El OSACT dispuso del documento FCCC/SB/1996/MISC.1/Add.1, que contenía la posición del Grupo de los 77 y China acerca de las recomendaciones sobre las directrices y el formato para la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I, del que también había dispuesto el OSACT en su segundo período de sesiones. Dispuso además del documento FCCC/SB/1996/L.2, que contenía un proyecto de decisión del OSACT y del OSE propuesto por el Grupo de los 77 y China sobre las directrices y el formato para la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I.

29. Hicieron declaraciones los representantes de nueve Partes, entre ellos uno que intervino en nombre del Grupo de los 77 y China y otro que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

30. En su décima sesión, el 16 de julio, después de examinar una propuesta formulada por el Presidente basándose en consultas officiosas, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSACT tomó nota del documento FCCC/SB/1996/L.2;
- b) El OSACT decidió recomendar, junto con el OSE, un proyecto de decisión sobre directrices, facilitación y procedimiento de seguir el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I (FCCC/CP/1996/L.12), a la CP con miras a que lo aprobase en su segundo período de sesiones. El texto aprobado por la Conferencia de las Partes figura en la decisión 10/CP.2.

V. ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

31. En sus sesiones cuarta, quinta, séptima y octava, celebradas los días 10, 11, 12 y 15 de julio respectivamente, el OSACT consideró el tema de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.

32. El tema correspondiente del programa de la CP fue remitido al OSACT y al OSE por la Conferencia de las Partes en su segunda sesión plenaria, el 8 de julio (véase el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 21 c)).
33. El OSACT dispuso de un informe sobre la realización de esas actividades preparado por la Secretaría (FCCC/CP/1996 14 y Add.1).
34. Hicieron declaraciones los representantes de 32 Partes, entre ellos uno que intervino en nombre del Grupo de los 77 y de China y otro que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.
35. Algunas Partes dijeron que el informe sobre las actividades conjuntas contenía datos que no habían sido confirmados por todas las Partes interesadas y que en algunos casos era menester corregir.
36. También formuló una declaración el representante de un Estado no parte en la Convención.
37. El representante de una organización no gubernamental hizo una declaración.

2. Conclusiones

38. En su octava sesión, el 15 de julio, tras considerar una propuesta formulada por el Presidente basándose en consultas officiosas, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:
- a) El OSACT pidió a la Secretaría que formulara propuestas para la adopción de un formato uniforme de presentación de informes a fin de velar por la coherencia de los informes con el marco inicial de presentación de informes y que preparara una lista inicial de cuestiones de metodología para examinarla en su próximo período de sesiones. Las Partes podrían comunicar sus opiniones sobre el formato de presentación de informes y la lista de las cuestiones de metodología antes del 1º de septiembre de 1996.
 - b) El OSACT pidió a la Secretaría que organizase una mesa redonda sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental al mismo tiempo que el cuarto período de sesiones del OSACT en diciembre de 1996. En esa mesa redonda se podrían intercambiar informaciones y experiencia sobre los proyectos y programas en curso de actividades conjuntas.
 - c) El OSACT pidió a la Secretaría que integrase información sobre las actividades conjuntas en la base de datos y sistema de información CC:INFO y que procediese a un intercambio de información sobre esas actividades en el contexto de las actividades de intercambio del programa CC:INFO.
 - d) Advirtiendo que los informes pueden ser presentados en cualquier momento, el OSACT invitó a la Secretaría a que preparase una primera

actualización concisa que recogiese los informes y observaciones presentados por las Partes para el cuarto período de sesiones del OSACT, en diciembre de 1996.

- e) El OSACT invitó a las Partes a que informasen ateniéndose al marco inicial de presentación de informes. En el cuarto período de sesiones del OSACT se daría a conocer el plazo para la presentación de los informes que se tendrían en cuenta en el informe de síntesis destinado al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
- f) El OSACT recordó que se había invitado a las Partes a designar la autoridad oficial o el ministerio competente autorizado para aceptar, aprobar o suscribir la realización de actividades conjuntas e informar al respecto a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría.
- g) El OSACT recordó que la financiación de las actividades conjuntas debía ser complementaria a las obligaciones financieras de las Partes incluidas en el anexo II de la Convención en el marco del mecanismo financiero, así como a la corriente actual de la asistencia oficial al desarrollo.
- h) El OSACT decidió recomendar, junto con el OSE, un proyecto de decisión sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (FCCC/CP/1996/L.7) para que lo aprobase la CP en su segundo período de sesiones. El texto aprobado por la Conferencia de las Partes figura en la decisión 8/CP.2.

VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

39. En sus sesiones sexta y décima, celebradas los días 11 y 16 de julio respectivamente, el OSACT examinó el tema del desarrollo y la transferencia de tecnología.

40. El tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes fue remitido al OSACT y el OSE por la Conferencia de las Partes en su segunda sesión plenaria, el 8 de julio (véase FCCC/CP/1996/15, párr. 21 c)).

41. El OSACT tuvo a su disposición dos documentos preparados por la Secretaría sobre este tema (FCCC/CP/1996/11 y FCCC/SBSTA/1996/4/Add.2).

42. Hicieron declaraciones los representantes de nueve Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

43. También formuló una declaración el representante de un Estado que no es Parte en la Convención.

44. El representante de una organización gubernamental hizo una declaración.

2. Conclusiones

45. En su décima sesión, el 10 de julio, habiendo examinado una propuesta del Presidente hecha sobre la base de consultas oficiosas, el OSACT pidió al OSE que preparara un proyecto de decisión sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología que ambos órganos subsidiarios recomendarían a la Conferencia de las Partes para que lo aprobase en su segundo período de sesiones. Ese proyecto de decisión figura en el documento FCCC/CP/1996/L.16. El texto aprobado por la Conferencia de las Partes figura en la decisión 7/CP.2.

VII. MECANISMOS DE CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

46. En sus sesiones cuarta y sexta, celebradas los días 10 y 11 de julio respectivamente, el OSACT examinó el tema de los mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales.

47. Dispuso para ello de una nota de la Secretaría sobre el tema (FCCC/SBSTA/1996/11) y de una recopilación de las opiniones de organizaciones no gubernamentales (FCCC/SBSTA/1996/MISC.2).

48. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

49. Formularon declaraciones los representantes de dos organizaciones no gubernamentales.

2. Conclusiones

50. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el OSACT, en su sexta sesión, el 11 de julio, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT expresó su reconocimiento por los documentos FCCC/SBSTA/1996/11 y FCCC/SBSTA/1996/MISC.2, relativos a los mecanismos de consulta sobre las aportaciones de organizaciones no gubernamentales a la Convención.
- b) El OSACT reconoció la importancia del papel que podían desempeñar el sector empresarial y la industria, los dirigentes municipales y las autoridades locales, y las organizaciones que se ocupaban del medio ambiente en la realización del objetivo de la Convención.
- c) El OSACT agradeció las contribuciones hechas a la jornada de estudio sobre las aportaciones de organizaciones no gubernamentales a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada el 2 de marzo de 1996. Como las organizaciones no gubernamentales que participaron en la jornada de estudio aún no

habían llegado a un consenso sobre los mecanismos de consulta, el OSACT propuso que mientras tanto se hiciera hincapié en el mejoramiento de los procesos de consulta existentes.

- d) Por consiguiente, el OSACT propuso que, como próxima medida, la Secretaría estudiara más detenidamente con grupos no gubernamentales los actuales mecanismos y procedimientos de consulta a fin de determinar cómo podrían ser más eficientes. A ese respecto, se señaló que también podía ser útil examinar las iniciativas del IPCC para obtener acceso a una gama más amplia de conocimientos especializados en las esferas tecnológicas. Sobre la base de esas deliberaciones, podría prepararse un informe para que lo examinara el OSACT en su cuarto período de sesiones con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la creación de un mecanismo de consulta.

VIII. PROGRAMA DE TRABAJO
(Tema 8 del programa)

A. Establecimiento de una lista de expertos
(Tema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

51. En sus sesiones cuarta a séptima y décima, celebradas los días 10, 11, 12 y 16 de julio, el OSACT examinó el subtema del establecimiento de una lista de expertos.

52. El OSACT tuvo a su disposición una nota de la secretaría sobre el tema (FCCC/SBSTA/1996/10), así como una recopilación de las opiniones de las Partes (FCCC/SBSTA/1996/MISC.4).

53. Formularon declaraciones los representantes de diez Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, otro que intervino en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS).

54. El OSACT recordó que la Conferencia de las Partes, más al principio de su segundo período de sesiones, le había pedido que volviera a la cuestión del establecimiento de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico en un futuro período de sesiones, que se determinaría, a la luz de la experiencia adquirida en la utilización obtenida del funcionamiento de cualquier lista de expertos.

55. El OSACT también recordó que había pedido al OSE que preparara un proyecto de decisión sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología, cuya aprobación recomendarían ambos órganos subsidiarios a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones. (El texto aprobado por la Conferencia de las Partes figura en la decisión 7/CP.2.) Además, el OSACT pidió al OSE que examinara, en ese contexto, la función de una lista de expertos.

2. Conclusiones

56. Sobre la base de una propuesta del Presidente, en su décima sesión, el 16 de julio, el OSACT, tomando nota de la labor realizada por el OSE en la materia, decidió examinar las cuestiones del establecimiento de una lista de expertos y de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico en un futuro período de sesiones, teniendo en cuenta cualquier experiencia que se adquiriera en la utilización de una lista.

B. Cuestiones de investigación y observación
(Tema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

57. En su sexta sesión, el 11 de julio, el OSACT examinó el subtema de las cuestiones de investigación y observación.

58. Dispuso para ello de una nota de la Secretaría sobre la cuestión (SBSTA/1996/10/Add.1).

59. Hicieron declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de los países templados del hemisferio Sur (Grupo de Valdivia) 3/.

60. El representante de un Estado que no es parte en la Convención hizo una declaración.

61. También formuló una declaración el representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que hizo referencia, entre otras cosas, a su base de datos mundial sobre el nivel del mar y que propuso poner a disposición de las Partes. Asimismo, formuló una declaración el representante de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que indicó que la OACI estaba dispuesta a apoyar al IPCC en la preparación de un informe especial sobre la aviación, si el IPCC debiera preparar tal informe para el OSACT. El Presidente del OSACT tomó nota de la importancia de un informe sobre la aviación y declaró que señalaría la cuestión al IPCC.

2. Conclusiones

62. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota del documento preparado por la Secretaría sobre la investigación y observación sistemática (FCCC/SBSTA/10/Add.1);

3/ El Grupo de Valdivia está integrado por la Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelandia, Sudáfrica y el Uruguay.

- b) El OSACT celebró las actividades de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y otros participantes en la elaboración del Programa sobre el Clima e invitó a esas organizaciones a que le informaran de sus actividades recientes a fin de coordinar los programas de vigilancia e investigación a largo plazo relacionados con los océanos y la atmósfera en apoyo del artículo 5 de la Convención, particularmente el establecimiento de mecanismos de creación de capacidades y medios para ayudar a los países en desarrollo a participar plenamente;
- c) El OSACT pidió a la Secretaría que estudiara la situación en otros ámbitos de investigación, observación y elaboración de datos relacionados con el artículo 5 y el párrafo 1 g) del artículo 4 y le informara al respecto, según procediera, en uno o más de sus futuros períodos de sesiones;
- d) El OSACT invitó al OSE a que tuviera en cuenta el artículo 5, en particular su párrafo c), al examinar la cuestión de la orientación al mecanismo financiero de la Convención.

C. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos
sobre el Cambio Climático
(Tema 8 c) del programa)

1. Deliberaciones

63. En su sexta sesión, el 11 de julio, el OSACT examinó el subtema en cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

64. Dispuso para ello de una nota de la Secretaría (FCCC/SBSTA/1996/10).

65. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

66. También hizo una declaración el representante de una organización intergubernamental.

2. Conclusiones

67. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota de la información sobre la labor emprendida por el IPCC en respuesta a solicitudes del OSACT y el Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB);
- b) El OSACT expresó su satisfacción por la cooperación entre el OSACT y el IPCC, entre otras cosas, por conducto de sus respectivas mesas y secretarías;

- c) El OSACT acogió con agrado los planes del IPCC de preparar documentos técnicos, talleres e informes especiales, indicados en el documento FCCC/SBSTA/1996/10, e invitó a la Secretaría a que lo mantuviera informado sobre los progresos y resultados de la labor del IPCC.

D. Examen del programa a más largo plazo
(Tema 8 d) del programa)

1. Deliberaciones

68. En su sexta sesión, el 11 de julio, el OSACT examinó el subtema del examen del programa a más largo plazo.

69. Dispuso para ello de una nota de la Secretaría (FCCC/SBSTA/1996/10).

2. Conclusiones

70. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT aprobó el calendario para su programa de trabajo a más largo plazo presentado en el documento FCCC/SBSTA/1996/10, reconociendo su carácter provisional;
- b) El OSACT tomó nota del informe resumido de una reunión sobre metodologías celebrada con organizaciones internacionales competentes, elaborado por la Secretaría (véase FCCC/SBSTA/1996/CRP.1) y pidió a la Secretaría que preparara un informe al respecto para el cuarto período de sesiones.

IX. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES
(Tema 9 del programa)

71. El OSACT examinó el tema del informe sobre el período de sesiones en sus sesiones octava y décima, los días 15 y 16 de julio respectivamente. En su décima sesión, celebrada el 16 de julio, el OSACT pidió al Presidente, en ausencia de un relator elegido, que preparara el informe con la asistencia de la Secretaría, teniendo en cuenta los debates y las conclusiones a que se había llegado durante el período de sesiones, así como la necesidad de introducir ajustes editoriales.

72. El Presidente, después de dar las gracias a todos los participantes por su cooperación constructiva, declaró clausurado el tercer período de sesiones del OSACT.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN SU TERCER PERIODO DE SESIONES

El OSACT dispuso de los siguientes documentos en su tercer período de sesiones:

| | |
|---|---|
| FCCC/CP/1996/1 | Programa provisional y anotaciones, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos |
| FCCC/CP/1996/1/Add.2 | Provisional agenda and annotations, including suggestions for the organization of work. List of documents for the second session of the Conference of the Parties and concurrent sessions of subsidiary bodies |
| FCCC/SBSTA/1996/4/Add.2 | Initial report on an inventory and assessment of technologies to mitigate and adapt to climate change: additions to the technology inventory database |
| FCCC/CP/1996/5 FCCC/SBSTA/1996/7/Rev.1 | Examen del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |
| FCCC/CP/1996/5/Add.1 FCCC/SBSTA/1996/7/Add.1/Rev.1 | Examen del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. La ciencia del cambio climático: aportación del Grupo de Trabajo I del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |
| FCCC/CP/1996/5/Add.2 FCCC/SBSTA/1996/7/Add.2/Rev.1 | Examen del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Análisis científico y técnico de los impactos, adaptaciones y mitigación del cambio climático: contribución del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |
| FCCC/CP/1996/5/Add.3 FCCC/SBSTA/1996/7/Add.3/Rev.1 | Examen del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Dimensiones económicas y sociales del cambio climático: contribución del Grupo de Trabajo III del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático |

| | |
|---------------------------------------|--|
| FCCC/SBSTA/1996/9 | Comunicaciones de Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen. Posibles revisiones de las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención |
| FCCC/SBSTA/1996/9/Add.1 | Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen. Posibles revisiones de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención: cuestiones de metodología |
| FCCC/SBSTA/1996/9/Add.2 | Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen. Información pormenorizada sobre el comercio de electricidad y los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional |
| FCCC/SBSTA/1996/10 y Add.1 | Programme of work: progress report on issues in the programme of work of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice |
| FCCC/SBSTA/1996/11 | Mechanisms for non-governmental organization consultations: workshop on consultative mechanisms for non-governmental organization inputs to the United Nations Framework Convention on Climate Change |
| FCCC/CP/1996/10 FCCC/SBSTA/1996/12 | Examen del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Síntesis de la información científica y técnica pertinente a la interpretación del artículo 2 de la Convención contenida en la Segunda Evaluación del IPCC y resumen para los encargados de formular políticas preparado por los Grupos de Trabajo I, II y III del IPCC |

- FCCC/SBSTA/1996/MISC.2 Workshop on consultative mechanisms for non-governmental organization inputs to the United Nations Framework Convention on Climate Change: views of non-governmental organizations
- FCCC/SBSTA/1996/MISC.3 Establishment of intergovernmental technical advisory panel(s). Comments from Parties: positions of the Group of 77 and China, and of the United States of America
- FCCC/SBSTA/1996/MISC.4 Consideration of the Second Assessment Report of the IPCC. Research and observation issues. National communications. Establishment of a roster of experts. Development and transfer of technologies. Comments from Parties

También estuvieron disponibles los siguientes documentos:

- FCCC/SB/1996/MISC.1/Add.1 National communications. Approach paper by the Group of 77 and China on recommendations on guidelines and format for preparation of initial communications from non-Annex I Parties
- FCCC/SB/1996/L.2 National communications. Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Guidelines for preparation of initial communications from non-Annex I Parties. Draft decision submitted by the Group of 77 and China

Anexo II

EVALUACIONES CIENTIFICAS: EXAMEN Y APLICACION DEL SEGUNDO
INFORME DE EVALUACION DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL
DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO:

Resumen del debate preparado por el Presidente del OSACT y
proyecto de decisión que se somete a la consideración de la
Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones

1. Las deliberaciones sobre este tema se celebraron durante las sesiones primera, segunda, novena y décima del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), celebradas los días 9, 15 y 16 de julio de 1996.
2. Sirvieron como base para el debate los documentos preparados para el período de sesiones (FCCC/CP/1996/5; FCCC/CP/1996/10, FCCC/SBSTA/1996/7/Rev.1 y Add.1 a 3/Rev.1, FCCC/SBSTA/1996/MISC.4), los resultados del examen anterior del tema (véanse los párrafos 18 a 32 del documento FCCC/SBSTA/1996/8) y la decisión 6/CP.1, en la que se define el mandato del OSACT.
3. Precedió al debate una declaración del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), quien también respondió a las preguntas que se plantearon.
4. Hicieron declaraciones 50 Partes, entre ellas una en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otra en nombre del Grupo de los 77 y China, y otra en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.
5. También hicieron declaraciones los representantes de dos Estados que no eran partes en la Convención.
6. Hizo asimismo una declaración el representante de una organización no gubernamental.
7. Se estimó, en general, que:
 - a) El Segundo Informe de Evaluación del IPCC representa actualmente el estudio más completo y autorizado de la información científica y técnica disponible acerca del cambio climático mundial, de sus efectos y de las consecuencias que entrañaba en materia de política.
 - b) Cabía felicitar a los autores del informe y a todos los científicos y otros expertos que participaron en su preparación, por el tiempo, el esfuerzo y el interés que le habían dedicado.
 - c) El Segundo Informe de Evaluación debía examinarse como un todo.
8. Se señaló que:

- a) El Segundo Informe de Evaluación contenía una evaluación de las probabilidades del cambio climático actual y futuro y de las posibles repercusiones conexas, teniendo en cuenta las incertidumbres que aún persisten.
- b) En el Segundo Informe de Evaluación se examinaban la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos al cambio climático y los umbrales de los daños, pero no se cuantificaba lo que eran las "interferencias antropógenas peligrosas" en el sistema climático, definidas en el artículo 2 de la Convención. Era necesario hacer tal evaluación para poder alcanzar plenamente el objetivo último de la Convención.
- c) Se requeriría más información sobre los cuadros hipotéticos de cambio climático a nivel regional y debían desplegarse más esfuerzos para reducir las incertidumbres existentes en los conocimientos actuales sobre ese cambio.
- d) Se disponía de políticas y medidas "útiles en todo caso" que podían aplicarse de inmediato en muchos países a un costo bajo o nulo. Había grandes diferencias en los costos de reducir las emisiones y aumentar los sumideros de gases de efecto invernadero entre los distintos países, a causa de su estado de desarrollo económico, las opciones en cuanto a infraestructura y su base de recursos naturales.
- e) Debían tenerse presentes los efectos socioeconómicos sobre la mayoría de los países en desarrollo, así como la vulnerabilidad de éstos en esferas como la agricultura, los recursos hídricos y la salud pública, en particular los países con zonas costeras bajas y los pequeños países insulares en desarrollo.
- f) Debía hacerse frente al problema de la vulnerabilidad de muchos países -inclusive los países en desarrollo y aquellos cuya economía dependía de la producción de combustibles fósiles- a las repercusiones económicas de las políticas o medidas posibles para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- g) Era preciso que todas las Partes cumplieran sus compromisos teniendo en cuenta la necesidad de que hubiera equidad y responsabilidades diferenciadas.

9. Se expresaron puntos de vista divergentes acerca de las consecuencias del Segundo Informe de Evaluación para la Convención. Se expresó la opinión de que ese informe representaba una base segura para que las Partes adoptaran más medidas a fin de atenuar el cambio climático y debía ser tomado debidamente en consideración por la Conferencia de las Partes (CP) y, en particular, por el Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB), en el contexto de sus actividades futuras, como base para la adopción de medidas urgentes. También se opinó que, a causa de las incertidumbres científicas y de la falta de suficiente análisis económico en el Segundo Informe de Evaluación, sería prematuro emprender actividades, que no fueran las debidas

políticas y medidas "útiles en todo caso" para atenuar actualmente el cambio climático; que era menester realizar más investigaciones, y que el informe no proporcionaba suficiente información para determinar lo que constituían niveles peligrosos de concentración de gases de efecto invernadero, a fin de utilizarlo para alcanzar el objetivo previsto en la Convención (art. 2).

10. En los debates que siguieron, el OSACT preparó el proyecto de decisión que figura más adelante, pero no pudo llegar a un consenso acerca de su párrafo 1, como lo indican en el proyecto las dos alternativas que figuran entre corchetes.

11. El OSACT autorizó a su Presidente a transmitir el proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes pidiéndole que lo examinara a fondo con miras a llegar a convenir en una decisión sobre la aplicación del Segundo Informe de Evaluación del IPCC.

Proyecto de decisión -/CP.2

Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental
de Expertos sobre el Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando el mandato del OSACT, enunciado en el artículo 9 y la decisión 6/CP.1 (FCCC/CP/7/Add.1), de:

Proporcionar evaluaciones del estado de los conocimientos científicos relacionados con el cambio climático y sus efectos (párrafo 2 a) del artículo 9); y, en este contexto, de:

a) resumir y, de ser necesario, adaptar la información internacional científica, técnica, socioeconómica y de otra índole más reciente que faciliten los organismos competentes, entre otros, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), de manera que atienda las necesidades de la Conferencia de las Partes,

b) recopilar y sintetizar la información científica, técnica y socioeconómica sobre la situación mundial en materia de cambio climático, facilitada, entre otros, por el IPCC, así como sobre los últimos adelantos científicos, en la medida en que ello sea posible; estudiar sus consecuencias para la aplicación de la Convención, y formular solicitudes a los órganos científicos y técnicos internacionales competentes,

Recordando también que el OSACT procedió a un intercambio de opiniones sobre el Segundo Informe de Evaluación durante sus períodos de sesiones segundo y tercero (FCCC/SBSTA/1996/8 y ...), así como las recomendaciones de este órgano subsidiario,

Observando que el Segundo Informe de Evaluación debe ser examinado como un todo,

Considerando que el Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático es el estudio más completo y autorizado actualmente disponible de la información científica y técnica sobre el cambio climático mundial,

1. [Decide que el Segundo Informe de Evaluación se utilice como base para adoptar medidas urgentes a fin de promover la aplicación de la Convención y para elaborar un protocolo u otro instrumento jurídico, tal como se prevé en el Mandato de Berlín;]

1. [Decide que el Segundo Informe de Evaluación se tome en consideración durante el examen de la aplicación de la Convención, y que sirva de fuente de información para el proceso de negociación, teniendo presentes las incertidumbres y la falta de ciertos datos en el informe. Además, la falta de evaluación de los niveles peligrosos de concentración de los gases de efecto invernadero para el sistema climático no permite utilizar el Segundo Informe de Evaluación para alcanzar el principal objetivo de la Convención (art. 2);]

2. Expresa su reconocimiento al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular a su Presidente y a todos los autores y científicos que elaboraron el Segundo Informe de Evaluación por la excelente labor realizada al prepararlo;

3. Acoge con satisfacción el compromiso asumido por el IPCC de llevar a efecto el programa de trabajo que se le ha solicitado en apoyo del OSACT y el Grupo Especial del Mandato de Berlín;

4. Exhorta a que prosiga la cooperación entre los órganos de la Convención y el IPCC.
